MENDOZA

RESOLUCION 1158/2005 MINISTERIO DESALUD (M.S)

Ministerio de Salud -- Subdirección de Recursos Humanos y Departamento de Consejos Deontológicos -- Cambio de denominación por la de "Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos" y "Oficina de Deontología y Certificación de Especialidades. del 29/08/2005; Boletín Oficial 15/09/2005.

Visto el expediente 402-D-2005-77770, en el cual la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud gestiona la modificación de los componentes de su estructura organizacional y de las relaciones funcionales entre éstos, y

Considerando:

Que por el Art. 4° del Decreto N° 366/05, el Ministerio de Salud está facultado para establecer la estructura orgánico - funcional de las Direcciones y demás reparticiones que dependen de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria.

Que es preciso implementar las acciones necesarias para incorporar herramientas de gestión de los recursos humanos en el ámbito del Ministerio, a fin de llevar a cabo un trabajo transversal y multidisciplinarios con la actual Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Personal, el Area de Salud Laboral, el Area de Concursos, el Area de Matriculaciones, los Consejos Deontológicos y Areas de Recursos Humanos de los Hospitales que actualmente se encuentran en funcionamiento.

Que la Subdirección de Recursos Humanos, dependencia de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud, requiere la modificación de su denominación y la fijación de sus relaciones funcionales, lo cual trae integrado otros cambios sustanciales y formales en otras dependencias.

Que resulta menester cambiar la denominación de "Subdirección de Recursos Humanos" por "Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos", habida cuenta de que la mayoría de las misiones y funciones, concernientes al aspecto de los recursos humanos de la ex - Dirección de Recursos Humanos, y a la cual la Subdirección homónima le servía de apoyo, han sido asumidas por la actual Dirección de Administración y por el otro lado, con el cambio propiciado se busca una mayor identidad entre la denominación y la función que quedará implícita con las dependencias que estarán directamente bajo su órbita.

Que el actual "Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales" fundamentalmente se encarga de tres actividades: concursos, matriculaciones y certificación de firmas de profesionales.

Que en estos últimos años por su continuidad ha sido muy importante la actividad relacionada con los Concursos del Tramo Personal Profesional del Agrupamiento Profesional Asistencial y Sanitario, todo lo cual se incrementará cuando se comiencen a concursar las funciones jerárquicas y se implementen mecanismos de selección de personal no asistencial.

Que además los Concursos de ingreso a las Residencias año a año van creciendo en cantidad de postulantes.

Que las matriculaciones de todos los profesionales, técnicos, enfermeros y auxiliares de la salud de la Provincia se realizan a nivel central en nuestro Ministerio, sin haberse instrumentado a la fecha su descentralización operativa, lo que resulta incompatible con los

más mínimos estándares de eficiencia, cuando incluso existe para otros registros o documentos de igual o mayor importancia tales como documento nacional de identidad, cédula de identidad de la Policía de Mendoza o carné de conducir, entre otros.

Que todas estas actividades se soportan en una única unidad funcional y para mejorar la gestión gubernamental resulta imprescindible dividirla en dos y para lo cual se proponen denominaciones directamente relacionadas con el servicio que brindan y de fácil identificación para el cliente externo, que es el mayor usuario de este tipo de dependencias, por lo expresado se propone separar totalmente las actividades desarrolladas por el "Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales", en las relacionadas con los concursos, que estarán a cargo de una nueva dependencia denominada "Oficina de Concursos y Selección de personal" y las vinculadas con las matriculaciones y certificación de firmas, de las que se ocupará la nueva dependencia denominada "Oficina de Matriculaciones y Certificación de Firmas".

Que el "Departamento de Consejos Deontológicos" tiene como misión ser el apoyo administrativo que brinda el Ministerio a los Consejos Deontológicos y la actividad sustantiva de éstos es la de ocuparse de la certificación de especialidades y de la ética profesional, y como esta dependencia principalmente sirve a clientes externos, se propone cambiarle la denominación por la de "Oficina de Deontología y Certificación de Especialidades".

Que atendiendo a lo antes expresado, quedarán bajo dependencia técnico-administrativo directa de la Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos, la "Oficina de Concursos y Selección de Personal", la "Oficina de Matriculaciones y Certificación de Firmas" y la "Oficina de Deontología y Certificación de Especialidades".

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud, a la conformidad de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria y a lo dictaminado por Asesoría Letrada, el Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Cambiar de denominación las siguientes dependencias:

"Subdirección de Recursos Humanos" pasará a llamarse

"Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos"

"Departamento de Consejos Deontológicos" pasará a llamarse

"Oficina de Deontología y Certificación de Especialidades"

Art. 2° - La Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos dependerá de la Gerencia de Regulación de Servicios de Salud.

Art. 3° - Escindir el "Departamento de Concursos y Asuntos Profesionales", distribuyendo sus misiones y funciones en dos nuevas unidades funcionales que se denominarán "Oficina de Concursos y Selección de Personal" y "Oficina de Matriculaciones y Certificación de Firmas".

Art. 4° - La Oficina de Concursos y Selección de Personal, la Oficina de Matriculaciones y Certificación de Firmas y la Oficina de Deontología y Certificación de Especialidades, dependerán de la Subdirección de Asuntos Profesionales y Técnicos.

Art. 5° - Comuníquese, etc.

Calletti.

